



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2021 00706 00

1. En vista de que la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

2. En cuanto a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado en los términos del artículo 446 del estatuto procesal general.

3. Finalmente respecto a la solicitud¹ presentada por **CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA**, profesional que fungía como apoderado de **Banco Scotiabank Colpatria SA**, se dispone aceptar su renuncia en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

PLF

¹ Archivo 20

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679c87e47ff615f0b7d1c0ee4deb3507a885ae7ae9d1361328d77efea41961a**

Documento generado en 30/03/2023 03:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>